RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS GARCINUÑO ZURITA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2016

Visto el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 2016/12 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2015/2/68/6 "Rehabilitación del Templo Masónico" al proyecto 2014/2/68/11 "Adquisición e instalación de un elevador en el museo de Bellas Artes", por importe de 1.952,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de septiembre de 2016, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria solicitando el incremento de la inversión prevista para el Proyecto de Inversión correspondiente al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el siguiente código 2014/2/68/11 " Adquisición e instalación de un elevador en el museo de Bellas Artes", por importe de 1.952,00 €.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta, en cumplimiento de los arts. 177 y siguientes, RDL 2/2004, de 5de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente memoria:

1. DESCRIPCION DE LOS GASTOS:

PRIMERO.- *Con fecha 3 de febrero de 2016 (BOP nº 15-2016) entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este organismo autónomo en el cual, ente otros, los siguiente proyectos de inversión:*

Año	Tipo	Órgano gestor	Número	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos
2015	2	68	6	Rehabilitación del Templo Masónico	150.000	150.000

SEGUNDO: *Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 7 de julio de 2016 se aprueba el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Incorporación Parcial de remanentes de crédito con financiación afectada del Presupuesto 2015 al 2016, por importe de 1.577.594,63 € procedentes de subvenciones de capital de la Administración General de la Entidad y anticipos para inmovilizado de la Administración General de la Entidad.*

En dicha modificación se incluyen entre otras las siguientes operaciones de crédito:

Nº Operación	Proyecto	Aplicación del gasto al finalizar el ejercicio 2015	Equivalencia en el Presupuesto 2016	Aplicación de ingreso	Saldo
AD 220140002676	2014 2 68 11 1	03350 33330 65000	J8221 33330 65000	70091	34.849,49
AD 220150000227	2014 2 68 11 1	03350 33330 65000	J8221 33330 65000	70091	1.303,17

FOLIO Nº 23
EXCMO. AYUNTAMIENTO
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Santa Cruz de Tenerife

TERCERO: Se precisa la necesidad de incrementar el importe correspondiente al proyecto "2014/2/68/11" con objeto de desarrollar una nueva contratación no prevista inicialmente cuya inversión se encuadra dentro del citado proyecto de inversión.
(Contrato Menor de servicio para la redacción del Proyecto de Baja Tensión de Proyecto de Instalación de un Ascensor exterior en el Museo de Bellas Artes). Informe Propuesta de la Sección de Régimen Interior de fecha 26 de julio de 2016, (se adjunta copia)).

Proyecto	*Importe propuesto*
2014/2/68/11	*1.951,54 €*

Por tanto, se solicita, conforme a los valores que se detallan debajo, que se tramite la modificación presupuestaria en la modalidad oportuna, para la materialización de la contratación de servicios anteriormente descrita.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad oportuna, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	*Proyecto*	*Importe*
J8221-33330-65000	*2014/2/68/11*	*1.952,00 €*

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minora		
Aplicación	*Proyecto*	*Importe*
J8221-33600-65000	*2015/2/68/6*	*1.952,00 €*

SEGUNDO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto al cual se propondrá la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere el proyecto que se minora, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minora los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

CUARTO: Con fecha 28 de septiembre de 2016 la Intervención informa favorablemente para el presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41 y 42 del R.D.

500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 10 "*...los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y baja de crédito del Capitulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que a ser objeto de minoración...*".

TERCERO: La Base 10 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

> *"1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar su crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.*
>
> *2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.*
>
> *3.- El concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto".*

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo que "*la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo*".

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los antecedentes y de los informe técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, RESUELVO:

Primero.- Aprobación de la modificación presupuestaria nº 2016/12 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2015/2/68/6 "Rehabilitación del Templo Masónico" al proyecto 2014/2/68/11 "Adquisición e instalación de un elevador en el museo de Bellas Artes":

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
J8221-33330-65000	2014/2/68/11	1.952,00 €

FOLIO Nº 25

EXCMO. AYUNTAMIENTO Santa Cruz de Tenerife GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minora		
Aplicación	Proyecto	Importe
J8221-33600-65000	2015/2/68/6	1.952,00 €

**Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.*

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebra a los efectos de toma de razón.

Pedro I. Concepción Rodríguez

El Consejero Director,

Carlos Garcinuño Zurita

Ante mí,
La Secretaria Delegada,